

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat -		
ALTRES DADDES	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: STNT1-4N6YL-04ETZ Data d'emissió: 3 de Juliol de 2025 a les 13:28:55 Pàgina 1 de 12	El document ha sigut firmat i aprovat per: 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat: 30/06/2025 13:02 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat: 01/07/2025 12:57	SIGNAT 01/07/2025 12:57



Aquest és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2260570 STNT1-4N6YL-04ETZ C639A9D9EAE6C339A2C2BD98E228763AF-4319F8) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liènt el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Ayudas entidades deportivas año 2025 o temporada 24/25
N.º exp.: 62/2025 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.: ESP/NN

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión de fecha 26/06/2025 adoptó, por unanimidad, el acuerdo que se transcribe literalmente en su parte necesaria:

Relación de hechos

Viste el informe emitido en fecha 19/06/2025 por el jefe de área de Deportes, en la cual se propone la convocatoria de subvenciones para 2025

Vistas las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025, incorporadas como anexo de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2025.

Viste que aquella línea de subvenciones está prevista en Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2025, incorporado en las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025".

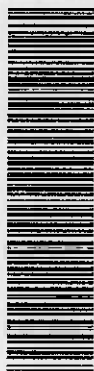
Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT	IDENTIFICADOR
Constància - Certificat acord òrgan col·legiat - Certificat -	
ALTRES DADIES	SIGNATURES
Codi per a validació: STNT1-4N6YL-04ETZ Data d'emissió: 3 de _2 Juliol de _2 2025 a les 13:28:55 Pàgina 2 de _2 12	El document ha sido _2 firmado, 2 o _2 aprovat por _2 1 - Secretarria de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 30/06/2025 13 02 2 - Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/07/2025 12 57
	ESTAT
	SIGNAT 01/07/2025 12.57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2260576 STNT1-4N6YL-04ETZ C938A95D9EA4EC339A282BD98E228763AF4319F8) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente.
Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año vigente.
Resto de legislación concordante.

Acuerdos:

Primero. - Aprobar la convocatoria de subvenciones - ayudas entidades deportivas año 2025 o temporada 24/25.

Segundo. - Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con la base 4 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025":

a) Objeto de la subvención

Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de subvenciones – ayudas entidades deportivas año 2025 o temporada 24/25.

b) Personas destinatarias

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de Palafrugell que tengan como finalidad promover, potenciar y/o diversificar la práctica de la actividad física en Palafrugell.

Las entidades o asociaciones que soliciten esta subvención tienen que estar inscritas al Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Palafrugell. El ayuntamiento comprobará de oficio esta inscripción.

Las entidades o asociaciones que sean beneficiarias de una subvención nominativa incluida en el presupuesto 2025 no podrán obtener una subvención dentro de la presenta convocatoria, por el mismo concepto.

Las personas jurídicas que sean beneficiarias de este programa con un importe superior a 10.000 euros tienen la obligación, antes del pago de la subvención, de comunicar la información relativa a la redistribución de los órganos de dirección a efectos de hacerlas públicas, en el cumplimiento del que dispone la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

c) Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia competitiva. Por lo tanto, el importe máximo de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante vendrá determinada por:

La conversión en euros de la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración del apartado. Esta conversión se realizará tomando como base el número total de puntos obtenidos por las solicitudes admitidas dividida por el importe total de la convocatoria.

En todo caso no podrá superar el importe solicitado por la entidad y derivado del coste total de la actividad, proyecto o programa a subvencionar.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat -		
A TRES DADES Codi per a validació: STNT1-4N6YL-04ETZ Data d'emissió: 3 de 2 Juliol de 2025 a les 13:28:55 Pàgina 3 de 2 12	SIGNATURES El document ha sido 2 firmado 2 e 2 aprovat por 2 1 - Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 30/06/2025 13:02 2 - Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/07/2025 12:57	ESTAT SIGNAT 01/07/2025 12:57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2280570 STNT1-4N6YL-04ETZ COMARQUEA-REC3330A252B0D9E22763A4F4319F3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT Mitjançant el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



El presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculado como un porcentaje del coste final de la actividad. Así el eventual exceso de financiación pública se calculará tomando como referencia la proporción que tiene que lograr la mencionada aportación respecto del coste total.

En este sentido el porcentaje máximo de financiación es del 70%.

En caso de que el importe total de las subvenciones para otorgar, no agoten el importe total de la convocatoria, se llevará a cabo una fase complementaria de redistribución.

Fase inicial de asignación

Cada entidad recibirá como máximo el importe solicitado o el límite individual establecido en el artículo 3 b), el que sea menor.

Los excedentes generados por la diferencia entre la asignación teórica (producto de la puntuación obtenida) y el importe máximo concesible, se reintegrarán al crédito disponible.

Fase complementaria de redistribución

Los fondos no asignados en la primera fase se distribuirán entre los beneficiarios que:

- No hayan logrado el límite individual a la fase inicial de asignación.
- Mantengan capacidad de absorción dentro de los márgenes establecidos en el artículo 3 b)
- El reparto se hará proporcionalmente a la puntuación obtenida, aplicando la fórmula:

Sin superar en ningún caso el importe solicitado ni el límite individual.

d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a las aplicaciones presupuestarias 62 3410 48000, Subvenciones Deportes hasta un límite de 65.000 euros.

e) Criterios de valoración

Los criterios de valoración están divididos en tres bloques, que suman en su totalidad 100 puntos.

El primer bloque tiene una puntuación máxima de 50 puntos, el segundo de 35 puntos y lo tercero de 15 puntos. Las entidades tendrán que señalar qué puntuación le corresponde dentro de cada baremo y tendrá que demostrarlo de forma documental.

DOCUMENT		IDENTIFICADORS	
Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat -			
ALTRES DADES		SIGNATURES	
Codi per a validació: STNT1-4N6YL-04ETZ		El document ha sigut signat i aprovat per:	
Data d'emissió: 3 de Juliol de 2025 a les 13:28:55		1 - Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL Signat 30/09/2025 13:02	
Pàgina 4 de 12		2 - Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL Signat 01/07/2025 12:57	
		ESTAT	
		SIGNAT 01/07/2025 12:57	

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2260570-STNT1-4N6YL-04ETZ-C093A9D9E4E6C339A32BD99E228763AF319F6) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de validació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



	Puntuació	Dotació (1)	Total
1.BLOC PROMOCIÓ DEPORTE			50
BASE (Hasta 18 años)			
1.1. Número deportistas de deportes colectivos o de deportes individuales de los cuales dispone la entidad.			
1.1.1. Número total de participantes federados inscritos a la entidad	Hasta 25: 3 puntos De 26 a 50: 6 puntos De 51 a 100: 9 puntos De 101 a 150: 12 puntos Más de 151: 15 puntos		
1.1.2. Número total de participantes federados y empadronados en Palafrugell inscritos a la entidad	Hasta el 50%: 2 puntos De 51 a 69%: 4 puntos De 70 a 89%: 6 puntos 90% o más: 8 puntos		23
1.2. Ámbito de participación / competición del equipo o deportista			
1.2.1. Comarcal / Provincial	0,50 puntos / equipo 0,035 puntos / deportista individual		
1.2.2. Nacional (Cataluña)	1 punto / equipo 0,070 puntos / deportista individual		
	9		
1.2.3. Estatal (España)	1,50 puntos / equipo 0,10 puntos / deportista individual		
1.3. Características de la actividad			
1.3.1. Cuota anual deportista (sin vestuario ni ficha federativa/escolar)			
Cuota anual hasta 300 euros – 5 puntos			
Cuota anual hasta 400 euros – 3 puntos	0-5 puntos		
Cuota anual hasta 500 euros – 1 puntos			
Cuota anual más de 500 euros – 0 puntos			
1.3.2. Promoción del deporte femenino.			
Número de equipos femeninos cadetes y juveniles/juniors			15
Número de deportistas (deportes individuales)	Deportes colectivos: 1 equipo – 1 puntos		

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat -		
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: STNT1-4N6YL-04ETZ Data d'emissió: 3 de Juliol de 2025 a les 13:28:55 Pàgina 5 de 12	El document ha sigut firmat i aprovat per: 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 30/06/2025 13:02 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/07/2025 12:57	SIGNAT 01/07/2025 12:57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2280570 STNT1-4N6YL-04ETZ C039A0DDEAE4EC39A252B08E226763A4F4319F0) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web <http://seu.palafrugell.cat>



2 y 3 equipos – 3 puntos
Más de 3 equipos – 5 puntos

Deportes individuales
0,20 puntos / deportista individual
(hasta un máximo de 5 puntos)

1.3.3. Utilización de las instalaciones

Instalación + oficina – 0 puntos

Utilización de instalaciones deportivas
municipales por la práctica deportiva.

Instalación – 1 puntos
Oficina – 3 puntos
No utiliza instalaciones – 5 puntos

1.4. Formación personal

1.4.1. Formación personal (certificado del secretario
de la entidad junto con las copias de las titulaciones)

3
CIATE o equivalente: 0,25 puntos
Monitor o equivalente: 0,5 puntos
Grado Medio o equivalente: 0,75 puntos
Grado Superior o equivalente: 1 punto
CAFE: 1,5 puntos

(1) La dotación económica se especificará en cada convocatoria.

	Puntuación	Dotación	Total
2.BLOC PROMOCIÓN DEPORTE ADULTOS (Mayores de 18 años)	(1)		35

2.1. Número deportistas de deportes colectivos o de deportes individuales de los cuales dispone la entidad.

2.1.1. Número total de participantes federados
inscritos a la entidad

Hasta 25: 1 puntos
De 26 a 50: 2 puntos
De 51 a 100: 4 puntos
De 101 a 150: 6 puntos
Más de 151: 8 puntos

2.1.2. Número total de participantes federados y empadronados en Palafrugell
inscritos a la entidad

Hasta el 50%: 1 puntos
De 51 a 69%: 2 puntos
De 70 a 89%: 4 puntos
90% o más: 6 puntos

2.2. Ámbito de participación / competición del equipo o deportista

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



2.2.1. Comarcal / Provincial	0,50 punts / equipo 0,035 punts / deportista individual	9
2.2.2. Nacional (Cataluña)	1 punto / equipo 0,070 punts / deportista individual	
2.2.3. Estatal (España)	1,50 punts / equipo 0,10 punts / deportista individual	
2.3. Características de la actividad		
2.3.1. Promoción del deporte femenino.		
Número de equipos femeninos	Deportes colectivos: 1 equipo – 1 puntos 2 y 3 equipos – 3 puntos Más de 3 equipos – 5 puntos Deportes individuales 0,20 punts / deportista individual (hasta un máximo de 5 puntos)	10
2.3.2. Utilización de las instalaciones		
Utilización de instalaciones deportivas municipales por la práctica deportiva.	Instalación + oficina – 1 puntos Instalación – 2 puntos Oficina – 4 puntos No utiliza instalaciones – 6 puntos	
2.4. Formación personal		
2.4.1. Formación personal (certificado del secretario de la entidad junto con las copias de las titulaciones)	CIATE o equivalente: 0,25 puntos Monitor o equivalente: 0,5 puntos Grado Medio o equivalente: 0,75 puntos Grado Superior o equivalente: 1 punto CAFE: 1,5 puntos	2
(1) La dotación económica se especificará en cada convocatoria.		

Puntuación	Dotación	Total
3.BLOC GESTIÓN ENTIDAD, FUNCIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	(1)	15
3.1. Gestión entidad		

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Constància - Certificat acord òrgan col·legiat. Certificat -		
ALTRES DADOS	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: STNT1-4N6YL-04ETZ Data d'emissió: 3 de 2 Juliol de 2025 a les 13:28:55 Pàgina 7 de 12	El document ha sigut 2 firmat, 2 o 2 aprovat per 2. 1 - Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 30/06/2025 13:02 2 - Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/07/2025 12:57	SIGNAT 01/07/2025 12:57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2280570 STNT1-4N6YL-04ETZ C03B9A9D9E4E6C339A252BD9B22765A4319F8) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://sua.palafrugell.cat>



3.1.1. Número total de socios sin incluir a los participantes	Hasta 50: 0,5 puntos De 51 a 100: 1 punto Más de 101: 2 puntos	
3.1.2. Control de la contabilidad del club a través de una gestoría o bien a través de personal propio del club (hay que presentar documentación que acredite la persona o la gestoría responsable)	Si: 0,5 puntos No: 0 puntos	
3.1.3. Existencia de mujeres a la junta directiva de la entidad	Si: 1 punto No: 0 puntos	8
3.1.4. Presupuesto anual	Hasta 19.000 euros: 1 puntos De 19.001 a 29.000 euros: 1,5 puntos De 29.001 a 40.000 euros: 2 puntos Más de 40.000 euros: 2,5 puntos	
3.1.5. Antigüedad - Arraigo	Hasta 25 años: 0,5 puntos Entre 26 y 50 años: 1 punto Entre 50 y 75 años: 1,5 puntos Más de 75 años: 2 puntos	
3.2. Función Social		
3.2.1. Ofrece un programa de becas complementario para becar deportistas	Si: 1 puntos No: 0 puntos	
3.2.2. Participación y colaboración con acciones del Ayuntamiento (Pasaporte "Edunauta" Día Mundial de la Actividad Física Sensibilización Diversidades)	Si: 1 puntos No: 0 puntos	2
3.3. Promoción del Deporte		
3.3.1. Participación en la Fiesta del Deporte	Si: 0,5 puntos No: 0 puntos	
3.3.2. Organización de un Torneo Deportivo del Club	Si: 0,5 puntos No: 0 puntos	
3.3.3. Organización de acontecimientos deportivos anuales de interés por el municipio	Ningún acontecimiento: 0 puntos 1 acontecimiento: 1 punto 2 acontecimientos: 1,5 puntos 3 o más acontecimientos: 2 puntos	
3.3.4. Presentación Oficial del Club	Si: 0,5 puntos No: 0 puntos	5

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat -	IDENTIFICADORS	SIGNATURES El document ha sido firmado, 2 o 2 aprovat per 2 1 - Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL Signat 30/06/2025 13:02 2 - Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL Signat 01/07/2025 12:57	ESTAT SIGNAT 01/07/2025 12:57
ALTRES DADDES Codi per a validació: STNT1-4N6YL-04ETZ Data d'emissió: 3 de 2 Juliol de 2025 a les 13:28:55 Pàgina 8 de 2 12			

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2260570 STNT1-4N6YL-04ETZ C03BANDMEMEGC039A252BD98E228763AF4319F8) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



- 3.3.5. Organización de actividades de formación
- Hasta 5 horas: 0,25 puntos
De 6 a 12 horas: 0,50 puntos
De 12 a 24 horas: 0,75 puntos
Más de 24 horas: 1 punto
- 3.3.6 Organización de Campus de Verano
- Si: 0,5 puntos
No: 0 puntos
- (1) La dotación económica se especificará en cada convocatoria.

GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Con carácter general se considerarán gastos subvencionables aquellas que respondan inequívocamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y se hayan realizado desde el agosto 2024 hasta julio de 2025, ambos incluidos, por aquellas entidades que su temporada es interanual. Por las entidades que la temporada se realiza durante el año natural, los gastos a presentar serán las correspondientes desde enero a diciembre del año en curso.

A estos efectos, se entenderá que el gasto se ha realizado cuando se ha llevado a cabo la actividad promocional subvencionada que origina el gasto (nóminas, facturas, TC1 y TC2) y este haya sido efectivamente pagada por el beneficiario con anterioridad a la presentación de la justificación.

2. Concretamente, de acuerdo con el que estipula el artículo 31 LGS, serán gastos subvencionables los gastos efectuados que de manera indudable respondan de forma directa o indirecta a la naturaleza de la actividad subvencionada que se efectúe durante el periodo de la actividad.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes es de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE ADJUNTAR

Las solicitudes se tienen que presentar de manera telemática, acompañadas de la documentación que prevén estas bases y se tienen que presentar en el modelo normalizado que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palafrugell.

(<https://seu.palafrugell.cat/tramits/associacions-i-entitats>).

La documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud:

Solicitud ayudas entidades deportivas.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat -		
ALTRES DADIES	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: STNT1-4N6YL-04ETZ Data d'emissió: 3 de _2 Juliol de _2 2025 a les 13:28:55 Pàgina 9 de _2 12	El document ha sido _2 firmado, 2 o, 2 aprovat por _2 1 - Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 30/06/2025 13:02 2 - Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/07/2025 12:57	SIGNAT 01/07/2025 12:57



**ajuntament de
palafrugell**

Ficha de acreedor.

Declaración responsable de estar al corriente de pago con Hacienda y la seguridad Social.

Memoria explicativa de las actuaciones para las que se solicita la subvención, con el presupuesto detallado de la temporada 2024/2025 o año 2025, con la cantidad que es solicita y que no puede superar el 70% del presupuesto ejecutado.

Certificado del secretario y/ o de la federación correspondiente de la entidad acreditando los baremos expuestos.

Póliza o recibo del seguro de responsabilidad civil.

En su caso, la documentación justificativa necesaria para la valoración de los criterios establecidos para la evaluación de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con los modelos normalizados disponibles a la web del Ayuntamiento. No se valorarán los méritos que no se presenten en estos modelos normalizados.

Por otro lado, en la solicitud se tendrá que firmar una declaración de responsable que acredite:

Declaración exprés responsable de las entidades de no encontrarse incluidos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones enumeradas a los apartados 2, 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Declaración exprés responsable de no haber estado objeto de sanciones administrativas firmes ni sentencias condenatorias por prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género.

Declaración exprés responsable acreditando disponer de los certificados legalmente establecidos de las personas que participan o trabajan en la entidad y que tienen contacto habitual con menores de edad, de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, y en caso de tener conocimiento de algún caso por sentencia firme de los delitos mencionados comunicar esta circunstancia de manera inmediata.

Documentación acreditativa de disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubre el riesgo de la actividad con los requisitos que establece el Decreto 333/02 de 19 de noviembre, de modificación otros decretos en materia de obligatoriedad de contratación de determinadas coberturas de seguros (DOGC número 3778 de 10 de diciembre de 2002).

Declaración exprés responsable de las entidades acreditando el compromiso de adecuar su actividad a los principios éticos y las reglas de conducta establecidas en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A estos efectos se determina que la presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización de las personas o entidades solicitantes a favor del Ayuntamiento para obtener:

Certificado positivo expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Certificado positivo expedido por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.

Certificado acreditativo que la entidad está al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Palafrugell.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat -		
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: STNT1-4N6YL-04ETZ Data d'emissió: 3 de 2 Juliol de 2025 a les 13:28:55 Pàgina 10 de 12	El document ha sigut firmat per 2 1 - Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 30/06/2025 13:02 2 - Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 01/07/2025 12:57	SIGNAT 01/07/2025 12:57



PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN

Los beneficiarios tendrán que presentar en el Ayuntamiento de Palafrugell la documentación justificativa de la realización de la actividad o actividades subvencionadas antes del **31 de marzo de 2026**.

La carencia de justificación, en el plazo establecido, puede comportar la revocación total o parcial de la subvención y se archivará el expediente.

PORCENTAJE SUBVENCIONABLE RESPETO EL COSTE TOTAL

El porcentaje de financiación de las actuaciones será el que se fije en el acuerdo de concesión.

ÓRGANO INSTRUCTOR

La tramitación de las subvenciones se encarga en el Área de Deportes.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria será el 30 de septiembre de 2025.

POSIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

Por las subvenciones con un importe superior a 1.000 € se otorgará un anticipo equivalente al 70%. En caso de revocación total o parcial el beneficiario está obligado al reintegro del importe revocado. Los anticipos se otorgarán a 30 días desde el acuerdo de concesión.

CUENTA JUSTIFICATIVA A PRESENTAR

Se tendrá que presentar el modelo de cuenta justificativa simplificada de subvenciones debidamente llenado y acompañado de la documentación requerida (facturas, nóminas, TC1 y TC2 y otra documentación acreditativa) que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palafrugell.

Se tendrán que presentar las cuentas anuales aprobadas por la entidad.

(<https://seu.palafrugell.cat/tramits/associacions-i-entitats>).

Se podrán justificar en este concepto:

Gastos derivados de la contratación del personal de la entidad:
Gestoría.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat -		
ALTRES DADOS	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: STNT1-4N6YL-04ETZ Data d'emissió: 3 de 2 Juliol de 2025 a les 13:28:55 Pàgina 11 de 2 12	El document ha sigut 2 firmat, 2 o 2 aprovat per 2 : 1 - Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL Signat 30/06/2025 13:02 2 - Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL Signat 01/07/2025 12:57	SIGNAT 01/07/2025 12:57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2260570 STNT1-4N6YL-04ETZ C01MAD0EAE4C33A252B0D9E228763A431F58) generat amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mantingui el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica del document signat en l'adreça web: <https://sru.palafrugell.cat>



Nóminas del personal.
Costes derivados por el ejercicio del personal voluntario.

...

Gastos derivados de competiciones y entrenamientos:

Gastos federativos.
Arbitrajes.
Trofeos.
Alquiler de instalaciones deportivas.

...

Gastos corrientes y materiales inventariables derivados de acontecimientos:

Servicios sanitarios.
Gastos federativos.
Arbitrajes.

Material inventariable y no inventariable derivados de la actividad del club:

Material deportivo.
Material de oficina.
Trofeos

...

No se pueden aportar como justificantes recibidos u otros documentos que no reúnan los requisitos señalados.

No se podrán aportar justificantes de comidas o ningún tipo de dietas que no formen parte de un acontecimiento y que esté previamente acreditado.

PAGO

1. En el supuesto que se haya otorgado un anticipo, el Ayuntamiento, de acuerdo con las disponibilidades de tesorería, procederá al pago a la beneficiaria en el plazo de 1 mes, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo de concesión. El resto de subvención se abonará después de que aquella haya presentado la justificación de la subvención en el Registro General del Ayuntamiento y este haya dado su conformidad.

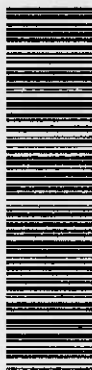
2. En el supuesto de que no se haya otorgado un anticipo, la subvención se abonará, de acuerdo con las disponibilidades de tesorería, después de que la beneficiaria haya presentado la justificación de la subvención en el Registro General del Ayuntamiento y este haya dado su conformidad.

3. La beneficiaria, para recibir el importe del anticipo o de la subvención, tiene que estar al corriente de las obligaciones con Hacienda, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Palafrugell.

Tercera. Ordenar la publicación de esta convocatoria a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), al BOP de Girona, a la e-Tablero y en la página web del Ayuntamiento.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat -		
ALTRES DADES	SIGNATJURES	ESTAT
Codi per a validació: STNT1-4N6YL-04ETZ Data d'emissió: 3 de 2 Juliol de 2 2025 a les 13:28:55 Pàgina 12 de 2 12	El documento ha sido 2 firmado. 2 e. 2 aprovat per 2 1 - Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL Signat 30/06/2025 13 02 2 - Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL Signat 01/07/2025 12 57	SIGNAT 01/07/2025 12.57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2260570 STNT1-4N6YL-04ETZ CB3B8A9D9E4E6C39A252ED98E228763AF4319F8) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Moltanant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat